

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 16-jun-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1371
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Systemgroup S.A.S
Demandado: Rosalino Angulo
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00340-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del asunto de la referencia, se allega al correo institucional escrito de la abogada TATIANA SANABRIA TOLOZA, mediante el cual presenta renuncia al poder.

No obstante, lo anterior, al revisar el presente asunto se establece que la togada no funge como apoderada de la demandante, en tal virtud habrá de abstenerse de tramitar tal solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

ABSTENERSE de tramitar la renuncia de poder presentada por la doctora TATIANA SANABRIA TOLOZA, por cuanto no se encuentra acreditada como apoderada judicial de la entidad demandante, puesto que quien funge como apoderada en el presente asunto es la abogada MARLY ALEXANDRA ROMERO CAMACHO.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **829b466309116b11ebc202685550f5b12dd46622421bd3dce67916b20ef830cd**

Documento generado en 20/06/2023 03:43:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>